



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-00124-00  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7  
DEMANDADO: LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL C.C. 72.429.341

**INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, NOVIEMBRE 22 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 008 de fecha 05 de Octubre de 2021. Para que se sirva proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,  
NOVIEMBRE 22 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO MIXTO, instaurado por BANCO PICHINCHA contra **LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL**, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.915.129,97), hasta el 30 de Septiembre de 2.021.
2. INCLUIR la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$594.907), por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**WILSON SANMARTIN MENDOZA**  
JUEZ

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples de  
Soledad**

**Constancia:** El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.

\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
**8:00 A.M**

Soledad, \_\_\_\_\_

**LA SECRETARIA**